

## TERAN DE LA JARA, Carlos Alberto



**NOMBRE COMPLETO:**

Carlos Alberto Terán de la Jara

**EDAD al momento de la detención o muerte:**

16-01-49, 25 años a la fecha de la detención

**PROFESION U OCUPACION:**

Dibujante proyectista, ex estudiante de la Universidad Técnica del Estado

**FECHA de la detención o muerte:**

11 de diciembre de 1974

**LUGAR de la detención o muerte:**

Sin Información

**ORGANISMO RESPONSABLE de la detención o muerte:**

Dirección de Inteligencia Nacional (DINA)

**TIPO CASO de violación de derechos humanos:**

Detenido Desaparecido

**HISTORIA PERSONAL Y POLITICA:**

Soltero, Militante del Movimiento de Izquierda Revolucionaria, (MIR-Chile)

### SITUACION REPRESIVA

El joven Carlos Alberto Terán de la Jara, estudiante, dibujante proyectista, militante del MIR, fue detenido por agentes de la DINA el 11 de diciembre de 1974, en horas y lugar que se desconoce, siendo trasladado al recinto de ese organismo de seguridad denominado Villa Grimaldi en donde fue visto por otros prisioneros en muy malas condiciones físicas producto de las torturas a que fue sometido. Ese mismo día 11 de diciembre, su domicilio de calle Ruiz Tagle de la capital, hogar de universitarios de provincia, fue allanado por una patrulla de civiles fuertemente armados. El allanamiento se concentró en la pieza que ocupaba el afectado y se interrogó a los moradores, todos estudiantes, acerca de las actividades de Carlos Alberto. Al día siguiente, 12 de diciembre, fue detenido su amigo y compañero de oficina Rafael Araneda Yévenes, en momentos que se retiraba de la Universidad Técnica del Estado, a donde había concurrido a realizar una ayudantía de dibujo. El joven Carlos Terán de la Jara sabía que Rafael Araneda concurriría esa mañana a esa Universidad. Ambos se encuentran en calidad de detenidos desaparecidos.

Terán de la Jara, al parecer fue sacado de Villa Grimaldi el 24 de diciembre de 1974, desconociéndose desde entonces su paradero. Allí fue visto en muy malas condiciones por otros prisioneros de la DINA. Don Héctor Hernán González Osorio, detenido el 6 de diciembre de 1974 y trasladado al mencionado recinto, expone en su testimonio haber visto a otros prisioneros, entre ellos al "Chico de los Planos" (así llamaban a Terán de la Jara), quien fue bárbaramente torturado. Don Luis Alfredo Muñoz González, detenido el 10 de diciembre de 1974, expone en declaración jurada haber visto en Villa Grimaldi a Carlos Terán, torturado de tal forma que sufrió una hemorragia estomacal interna, botaba sangre por la boca, se encontraba en estado agónico, también fue testigo cuando fue sacado de la pieza que compartían. Don Mario Francisco Venegas Jara, da cuenta en su testimonio haber sido detenido el 9 de diciembre de 1974 y trasladado a Villa Grimaldi en donde se percató de la presencia

de Carlos Terán de la Jara, quien quedó inmovilizado por las torturas; los propios compañeros debían hacerle ejercicios para recuperarlo y al fin pudo ponerse de pie. Doña Ofelia Nistal Nistal, detenida junto a su cónyuge Héctor González Osorio el 6 de diciembre, da cuenta en su testimonio que en el recinto de Villa Grimaldi vio a muchas personas, entre ellas a una que le decían "Chico de los Mapas", de nombre compuesto Terán de la Jara, estaba muy mal, muy torturado, lo sacaban de la pieza entre 2 agentes. Lo vio muy poco desde que llegó detenido; en una oportunidad los agentes solicitaron si alguno de los detenidos podía ponerle una inyección, luego no se escuchó hablar más de él ni tampoco fue visto. Carlos Terán trabajaba, por lo que supo, en "Informaciones" del Comité Central del MIR. Finalmente, en testimonio elaborado por detenidas que en 1976 se encontraban en el Campamento de Pirque, se afirma que Terán de la Jara el 24 de diciembre fue sacado de Villa Grimaldi en muy malas condiciones físicas. Una de las detenidas lo atendió por profundas quemaduras en la espalda producto de las torturas.

Su familia adoptiva -era huérfano de ambos padres- realizó numerosas diligencias a fin de dar con su paradero, pero todas ellas no dieron resultado alguno y aún desconocen la suerte que corrió en manos de la DINA.

### **GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS**

El 22 de mayo se presentó una denuncia de presunta desgracia ante el Séptimo Juzgado del Crimen, rol 76.977, en el cual se da cuenta de su detención el día 11 de diciembre, del allanamiento al Hogar Universitario donde residía y de la aprehensión de su amigo y también militante del MIR, Rafael Araneda. En la respectiva orden de investigar, diligenciada por Policía de Investigaciones, se concurrió al domicilio de calle Ruiz Tagle y se entrevistó a doña Carmen Orellana Miranda, quien expone que desde 1972 da alojamiento a estudiantes universitarios de la Universidad Técnica, incluyendo en estos a Carlos Alberto Terán de la Jara. Luego niega el allanamiento del Hogar Universitario y dice que solamente en el mes de diciembre de 1974 fueron funcionarios de Investigaciones a preguntar por él. Pese a esta última afirmación, el informe del Servicio de Investigaciones no hace comentario alguno acerca de lo dicho por la declarante. Como tampoco hay constancia que el Tribunal haya solicitado un pronunciamiento de ese Organismo. Por otra parte, se recibieron informes negativos del Ministro del Interior, del Instituto Médico Legal y de los diferentes Cementerios de la capital. El 6 de julio de 1976, y luego que se tomara declaración a la denunciante quien ratificó su denuncia, la jueza doña Amanda Argandoña Ibacache sobreseyó temporalmente la causa con el fundamento que, de los antecedentes allegados, no aparece que se hubiera cometido algún delito con respecto a la desaparición de la víctima. Con fecha 25 de enero de 1977, la Corte de Apelaciones rechazó la resolución consultada, recogiendo así la opinión del Fiscal de la Corte, quien junto con señalar la imposibilidad que a Carlos Terán de la Jara se lo haya tragado la tierra, recomienda realizar una serie de diligencias, entre ellas citar a la presencia judicial a Rafael Araneda.

En esta nueva etapa del sumario, se agregó al proceso el extracto de filiación de la víctima y las diligencias tendientes a ubicar a Rafael Araneda no dieron resultado alguno. Asimismo, Policía Internacional informó que Carlos Terán de la Jara no registra salidas al país.

El 5 de octubre de 1977 se presentó ante esa misma causa una querrela por el delito de secuestro, en la cual se expone que el ofendido estudiaba junto a su amigo Rafael Araneda Yévenes ingeniería textil en la U. Técnica, carrera de la cual fueron eliminados en 1973, entrando ambos luego a estudiar dibujo en INACAP y juntos

trabajaban en una oficina de proyectos. Se agrega que el afectado vivió en un hogar universitario de calle Ruiz Tagle, hasta aproximadamente octubre de 1974, y que se desconoce la dirección a la que se dirigió. Que sin embargo, dicho Hogar fue allanado el 11 de diciembre y que de los interrogatorios realizados a sus moradores, se desprende que los agentes estaban totalmente al tanto de las actividades de estudio y trabajo de la víctima y de su amigo Rafael Araneda Yévenes. Que luego de ese allanamiento, ese mismo día fue allanada la casa de un compañero de estudios de la UTE de Carlos Alberto, en cuyo procedimiento los agentes llevaban a este último en calidad de detenido. También se hace presente que al día siguiente fue detenido Rafael Araneda, a quien llevaron luego a su casa en donde fue visto con claros signos de haber sido maltratado físicamente; lo cual consta en la causa por secuestro que se tramita en el Noveno Juzgado del Crimen y en la cual se investiga el desaparecimiento de Rafael Araneda. El escrito de la querrela fue agregado al proceso y se requirieron nuevos informes a Policía Internacional y al Ministerio de Justicia, cuyas respuestas resultaron negativas. El 28 de enero de 1978 la causa fue nuevamente sobreseída temporalmente por no encontrarse acreditada la existencia de algún delito en el desaparecimiento de la víctima. Al ser consultada dicha resolución a la Corte de Apelaciones, el Fiscal Público solicitó para emitir su informe tener a la vista el proceso por desaparecimiento de Rafael Araneda Yévenes. Solicitado dicho expediente al Noveno Juzgado del Crimen informó que revisados los libros de ingreso de causas, no aparece denuncia por desaparición de Rafael Araneda Yévenes, ni se encuentra pendiente causa alguna a su respecto. El 10 de mayo de 1978 la Corte de Apelaciones aprobó la resolución consultada, rechazando así la opinión del Fiscal de esa Corte quien solicitó suspender el auto de sobreseimiento a la vez que consideró, con respecto a la causa de Rafael Araneda, que no hubo interés en una búsqueda prolija.

Cabe señalar que, efectivamente, en el 9° Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Santiago, con fecha 24 de abril de 1975, se dio inicio a la causa 13.952 por presunta desgracia de Rafael Araneda Yévenes, que con fecha 12 de junio de ese año fue ampliada a querrela.

Fuente: Vicaria de la Solidaridad  
-----



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME:

<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: [archivochileceme@yahoo.com](mailto:archivochileceme@yahoo.com)

**NOTA:** El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata](#).